



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

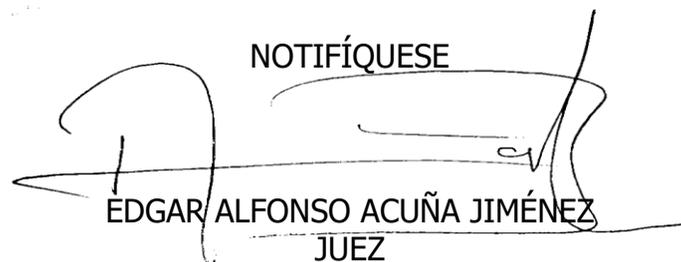
Radicado: 051543112001**20220009800**

Asunto: **Rechaza Demanda**

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar las falencias señaladas en el auto de fecha 17 de junio de 2022, sin que la parte se pronunciara al respecto; el despacho **rechaza** la demanda, conforme lo establece el art. 90 del CGP en concordancia con el art.145 del CPL.

Así mismo, se dispone devolver a la parte demandante sin necesidad de desglose, la demanda y sus anexos. Finalmente, archivar el expediente, previo a las anotaciones en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452ac7a9a0d02aad0af5bb459e1098f5537072eca612c6d2d6062aa3be935581**

Documento generado en 07/07/2022 01:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>